

DGS



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

EE 2020/14000/009797

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 668/2022

Montevideo, - 1 SET. 2022

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 934/2021, de 23 de diciembre de 2021, se dispuso el llamado a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva Accesible, financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el Edificio sito en las calles Nueva York y Yí, construido en el padrón N° 13.150 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, conforme la Resolución antes referida y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria, la Asesoría Planificación Operativa, procedió a la apertura del llamado mientras que la Oficina Montevideo realizó la inscripción de los interesados;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción el número de familias inscriptas no superó las viviendas disponibles, por lo cual no fue necesaria la instancia del sorteo de cupos;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de fecha 3 de agosto de 2022, da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 934/2021, de 23 de diciembre de 2021, por lo cual resulta necesario aprobar la

nómina de familias que se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva Accesible, financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 439 de la Ley Nº 19.924, de 10 de diciembre de 2020 y en la Resolución Ministerial Nº 934/2021, de 23 de diciembre de 2021;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase a las familias que han acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial Nº 934/2021, de 23 de diciembre de 2021 y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva Accesible en el Edificio construido en el padrón Nº 13.150, sito en las calles Nueva York y Yi de la localidad catastral y departamento de Montevideo, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2620 – Programa Compra de Vivienda Nueva Accesible - Edificio Nueva York y Yi Padrón Nº 13.150 - Departamento de Montevideo – **2 dormitorios.** –

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
35809	1327580-2	María	Elena	GUNARIS	MOREIRA
	2578246-1	Martha	Gabriela	de LEON	GUNARIS

DGS



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

117781	4111071-3	Michel	Horacio	INDART	MATTOS
	4562441-5	Virginia	Dayan	CARABALLO	ALVAREZ

2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación de los préstamos y/o subsidios que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva Accesible, en el Edificio sito en las calles Nueva York y Yi Padrón N° 13.150 de la localidad catastral y departamento de Montevideo.-

3º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web del Ministerio. Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones a efectos de exhibir la lista de beneficiarios en la Oficina Montevideo y notifíquese a los interesados.-

4º.- Pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-

Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

